

**CONVENIO RELATIVO A LA RECIPROCIDAD EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA  
ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA**

Nota Verbal

524.9/3903

La Embajada de los Estados Unidos Mexicanos saluda muy atentamente al Ministerio de Negocios Extranjeros y tiene el honor de acusarle recibo de su atenta nota número 503-88-3526, del 28 de julio último, relativa a la reciprocidad en materia de asistencia jurídica.

Con respecto a ese asunto, la Embajada de México se permite manifestar al Ministerio de Negocios Extranjeros que su Gobierno ofrece al Gobierno de la República Federal de Alemania reciprocidad para una asistencia jurídica en general, ya que teniendo México relaciones con este país, todo lo que se relacione con la asistencia jurídica ya sea la realización propiamente de diligencias judiciales, exhortos, suplicatorios y aún extradición misma, podrán ser tramitados bajo la reciprocidad internacional y cumpliendo los principios y deberes que informa el Derecho Internacional Público.

Colonia, 4 de octubre de 1956.

L. S.

Ministerio de Negocios Extranjeros  
Bonn  
Koblenzerstrasse

T R A D U C C I O N

Número 15      Fecha de expedición: Bonn, a 26 de junio de 1957  
Ministerio de Asuntos Exteriores  
503-88-3526

Nota Verbal

El Ministerio de Asuntos Exteriores tiene el honor de comunicar a la Embajada de México que el Gobierno Federal aprueba la declaración contenida en la Nota Verbal de 4 de octubre del año 1956, 524.9/3903, en la cual se señala que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos está dispuesto a ofrecer, en todo asunto (materia) de derecho penal, asistencia legal (jurídica) de toda índole (p.ej. en materia de extradición, interrogación de testigos, proporcionamiento de datos, entrega de documentación sobre la identidad y conducta de personas), con base en la reciprocidad y observación de lineamientos básicos y obligaciones en los términos del Derecho Internacional.

Por su parte, el Gobierno Federal garantiza al Gobierno de los Estados Unidos Mexicana su colaboración respecto a la asistencia legal (jurídica) en materia penal, en la medida que lo permitan las leyes locales estatales, y que no ponga en peligro los intereses fundamentales (de índole económica o política) de la Federación, o bien, de los territorios de la República Federal de Alemania.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha la ocasión para reiterar a la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos las seguridades de su distinguida consideración.

Bonn, a 18 de diciembre de 1956

L.S.

A la Embajada de México  
en Colonia